



MENDOZA, **12 de junio de 2020**

VISTO:

El expediente CUDAP E-CUY N° 1262/20 en el que la Prof. Olga Herminia CAMPASSI tramita la reducción de dedicación *Exclusiva* a *Semiexclusiva* sobre el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, efectivo, de las asignaturas "Análisis de las Formas" y "Taller de Rotación I y II: Pintura" y "Taller de Rotación: Pintura" que se cursan en las Carreras de Artes Visuales y de Cerámica de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido surge de la promoción jerárquica de la Prof. CAMPASSI en el cargo de Profesor Adjunto (SE), reemplazante, para el dictado de los espacios curriculares "Taller de Rotación I y II: Pintura" de la Licenciatura en Artes Plásticas y Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales y "Taller de Rotación: Pintura" del Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte.

Que asimismo se aclara que es necesario tramitar la reducción de dedicación sobre el cargo que revista la docente, en carácter efectivo, para acceder a la promoción jerárquica detallada en el párrafo anterior.

Que, por otra parte, teniendo en cuenta los Decretos de Necesidad y Urgencia emitidos por la Presidencia de la Nación en relación al aislamiento social, preventivo, obligatorio y que aún continúan vigentes, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó mediante resolución n° 323/20 la emisión de dichos documentos, cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

Que en el artículo 5° de la citada norma se expresa que, si bien "la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel", hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad serán reproducidos de la misma manera.

Los informes producidos por Dirección de Personal y de los contenidos normativos dispuestos por Ordenanza N° 37/86-C.S.

Lo aconsejado por las Comisiones de Consejo y a lo acordado en Sesión Plenaria virtual del día 9 de junio de 2020,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

Resol. N° 23

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



2.-

ARTÍCULO 1º.- Reducir transitoriamente de "**Exclusiva**" a "**Semiexclusiva**" la dedicación de la Prof. Olga Herminia CAMPASSI (CUIL n° 27-14528726-5 Legajo N° 23.765) desde el UNO (1) de junio hasta el TREINTA (30) de noviembre de 2020, sobre el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, efectivo, con el que cumplirá funciones en la asignatura "**Análisis de las Formas**" que se dicta en las Carreras de Artes Visuales y de Cerámica de esta Facultad, en razón a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 23



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO